



## RESOLUCIÓN DEL 29 DE AGOSTO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE MEJORA DE LA RAZA BOVINA ASTURIANA DE LA MONTAÑA.

Vista la propuesta de programa de mejora propuesta por la Asociación Española de Criadores de Vacuno Selecto de la Raza Asturiana de la Montaña, entidad reconocida para la gestión del Libro Genealógico de la Raza Bovina Asturiana de la Montaña, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, y la Decisión de la Comisión 2006/427/CE, de 20 de junio, por la que se fijan los métodos de control de los rendimientos y de evaluación del valor genético de los animales de la especie bovina de raza selecta para reproducción, y teniendo en cuenta:

**PRIMERO.-** Que con fecha 2 de agosto de 2011 se presentó dicha propuesta por la asociación para su aprobación y reconocimiento a través de correo electrónico.

**SEGUNDO.-** Que esta Dirección General es competente para la resolución de su aprobación, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, y con el artículo 9 del Real Decreto 1443/2010, de 5 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

**TERCERO.-** Que del examen de la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que tiene en consideración lo previsto en el artículo 21.4 del Real Decreto 2129/2008 de 26 de diciembre, al estar la propuesta avalada por el Servicio de Genética de la Universidad Complutense de Madrid.

**CUARTO.-** Que en el expediente se ha seguido la tramitación oportuna, y que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, puede prescindirse del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los solicitantes.

**QUINTO.-** Que la información contenida en este programa que como consecuencia de su propia evolución se actualice sin alterar la estructura básica del mismo, deberá ser comunicada a la Subdirección General de Conservación de Recursos y Alimentación Animal con periodicidad anual; sin que ello suponga la necesidad de elaborar una nueva resolución de aprobación.



Por todo lo expuesto, vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre y demás normativa de general y concreta aplicación,

**RESUELVO:**

**Primero. Aprobar a los efectos oportunos el Programa de Mejora de la Raza Bovina Asturiana de la Montaña, que figura adjunto a la presente Resolución.**

**Segundo: Dejar sin efectos la Resolución Comunicada de 10 de Junio de 1991, por la que se reconoce el Esquema de Mejora Genética de la Raza Asturiana de la Montaña.**

Contra dicha Resolución, que no es firme en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid **29** de Agosto de 2011.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS,**

Fdo.: Margarita Arboix Arzo



**Sr. Presidente de la Asociación Española de Criadores de Vacuno Selecto de la Raza Asturiana de la Montaña.**

**Subdirectora General de Conservación de Recursos y Alimentación Animal.**